

B) Personal Laboral Fijo
1 plazas de Alguacil a jornada completa

C) Personal Laboral temporal
1 plazas de Alguacil a tiempo parcial
1 plaza de auxiliar administrativa a tiempo parcial
2 plaza de maestra de educación infantil a tiempo parcial
1 plaza de bibliotecaria a tiempo parcial.
1 plaza de operario de limpieza servicios múltiples a tiempo parcial
Total Funcionarios Carrera: número de plazas:1
Total Personal Laboral: número de plazas· 1
Total Personal Laboral Temporal: número de plazas: 6

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdealgorfa.- A fecha de firma electrónica.

Núm. 2024-4616

MONREAL DEL CAMPO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 20 de noviembre de 2024, sobre Modificación presupuesto nº 15/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos, como sigue a continuación:

Suplementos/Altas de aplicaciones en Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento crédito	Créditos finales
Progr.	Económ.				
231	16008	Asistencia médico-farmacéutica	4.700,00	600,00	5.300,00
1532	21000	Reparación y mantenim. Vías y señalización	25.000,00	10.000,00	35.000,00
342	21201	Mantenim. Y reparación. Pabellón y piscinas	10.000,00	6.050,00	13.050,00
323	21200	Edificios, colegio y otros (educación)	8.000,00	2.000,00	10.000,00
165	21300	Reparación alumbrado y megafonía	5.000,00	7.000,00	12.000,00
920	21300	Reparación maquinaria y vehículos	7.000,00	4.000,00	11.000,00
920	21600	Mantenimiento programas informáticos	11.000,00	3.000,00	14.000,00
920	22110	Productos limpieza edificios	2.500,00	600,00	3.100,00
334	22611	Funcionamiento biblioteca	8.000,00	1.000,00	9.000,00
334	22612	Gastos culturales	28.500,00	1.000,00	29.500,00
338	22613	Gastos fiestas y otros eventos	135.000,00	51.500,00	186.500,00
4311	22614	Ferias	45.000,00	2.200,00	47.200,00

341	22619	Funcionamiento y actividades deportivas	55.000,00	7.000,00	62.000,00
1621	46500	A comarca, servicio recogida basuras	203.000,00	13.000,00	216.000,00
		Total	544.700,00	108.950,00	653.650,00

Esta modificación se financia con mayores ingresos efectivamente recaudados procedentes del ICIO, tasas por expedición de documentos (licencias) y PTE sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Aumentos en Conceptos de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Presup. Inicial	Recaudado a 30-10-24 o a recaudar a 30-11-24	Exceso de previsión
Cap.	Art.	Conc.				
2	29	29000	Impuesto Construcc. Instalac y obras (ICIO)	16.000,00	73.300,00	26.930,00
3	32	32500	Tasa expedic. documentos (y tramitac. Licencias)	5.000,00	13.000,00	8.000,00
4	42	42000	Participación Tributos Estado (enero-octubre y liquidación)	580.000,00	614.270,00	34.270,00
4	42	42000	Particip. Tributos Estado (parte mes noviembre)		47.750,00	39.750,00
			Total Ingresos			108.950,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Monreal del Campo, a 18 de diciembre de 2024. El Alcalde, D. Mario Latorre Ros. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2024-4618

MONREAL DEL CAMPO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 20 de noviembre de 2024, sobre Modificación presupuesto nº 16/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos en otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas de aplicaciones en Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos Finales
Progr.	Económ.				
920	62600	Equipo Megafonía Salón Plenos	0,00	11.800,00	11.800,00